



CIRCULAR 06-2021

A los Presidentes de las Entidades Afiliadas

FE DE ERRATAS RESOLUCION TRIBUNAL DISCIPLINA CIRCULAR N°5

CAMPEONATO: CAMPEONATO ARGENTINO ASCENSO

FECHA: del 17/10/2019 al 20/10/2019

PARTIDO: FEDERACION NEUQUINA vs ASOCIACION SANJUANINA

DIVISION: CABALLEROS

JUGADOR: SUAREZ FEDERICO (ASOCIACION SANJUANINA)

Considerando:

Habiéndose publicado la circular N°5- 2021, de la fecha 5 de marzo del corriente año, en la cual se sanciona al jugador Carlos Espejo, de la Asociación Sanjuanina de Hockey, el Tribunal de Disciplina de la Confederación Argentina de Hockey rectifica el nombre del jugador sancionado, siendo el correcto el jugador Federico Suarez, quien será el que deba cumplir la sanción impuesta en la circular referenciada precedentemente.

Segunda: Que el jugador involucrado no realizó descargo alguno. -

Tercera: Que en virtud de ello cabe concluir que el Sr. Federico Suarez resulta responsable por el hecho imputado y que la conducta se encuentra dentro de lo previsto en el art. 31 del Reglamentos de Penas. -

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Penas:

EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY RESUELVE:

Art. 1. Imponer al Sr. Federico Suarez la sanción de dos (2) años de suspensión por aplicación el art. 26 del reglamento de Penas. -

Art. 2. La sanción deberá ser cumplida de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 de dicho Reglamento.-

Art. 3. Publíquese y Archívese. -

Esta Circular se emite en una (1) foja, a los 07 días del mes de Marzo de 2021

Esc. Martín Peragallo
Secretario

Ing. Miguel Grasso
Presidente